



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 522 -2024-HRI/DE



Resolución Directoral

Ica, 30 de Mayo del 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-009463-001, que contiene el Memorando N° 0636-2024-HRI/DE, de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por la Directora Ejecutiva del Hospital Regional:

CONSIDERANDO:

Qué, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el Numeral VI, de la referida Ley establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que para garantizar la provisión continua y con calidad de una atención orientada hacia la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud que buscan garantizar la integridad de atención en salud, como respuesta a las necesidades de salud de las personas, familias, comunidades y el entorno, tomando en cuenta la multidimensionalidad, complejidad y diversidad de los procesos de salud enfermedad concibiendo a la persona en su condición biológica, psicológica, social y ecológico - cultural, es necesario asignar las funciones de acuerdo a los paquetes de Atención Integral, Estrategias Sanitarias Regionales, en función a los Programas Presupuestales Estratégicos.

Que, los paquetes de Atención Integral de Salud, las actividades de las Estrategias Sanitarias Regionales deben estar estrechamente articuladas a los Programas Presupuestales Estratégicos, que representan un conjunto de actividades y cuidados esenciales que requieren la persona para satisfacer sus necesidades de salud, movilizando recursos de manera conjunta con otros actores; para el cual las coordinaciones regionales norman y regulan procesos definiendo las intervenciones necesarias para que una persona se considere protegida en salud, contribuyendo así a lograr personas, familias y comunidades saludables.

Que, mediante Oficio N° 076-2024-GORE ICA -DRSI-HRI/CGES de fecha 10 de mayo del año en curso, emitido por la Coordinadora General de las Estrategias Sanitarias del HRI, hace llegar a la Dirección Ejecutiva su propuesta para que se asigne como nueva responsable para la Etapa Vida Adulto y Adulto Mayor del Hospital Regional de Ica a la Lic. Muñoz

...///

///...

Aguirre Marlene Elizabeth, siendo autorizado por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica mediante Memorando N° 0636-2024-HRI/DE. de fecha 16 de mayo del 2024;

En uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA, y la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar por **CONCLUIDA** la asignación de funciones como Responsable de la Etapa Adulto Mayor del hospital regional de Ica a la LIC. ENF. **MARIA DEL PILAR MOLINA GARCIA.** -----

ARTICULO SEGUNDO. - **ASIGNAR** a partir de la fecha de notificada la presente resolución como RESPONSABLE DE LA ETAPA ADULTO MAYOR del Hospital Regional de Ica, a la LIC. ENF. **MARLENE ELIZABETH MUÑOZ AGUIRRE.** -----

ARTICULO TERCERO. - **DEJAR** sin efecto cualquier acto resolutive que se oponga a la presente Resolución. -----

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al Poder Judicial de Ica, a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ica, al interesado y a las instancias que corresponde para su conocimiento y demás fines pertinentes. -----



Regístrese y Comuníquese.

OAR/D.E. HRI.
JAOM/D.ADM.
FLQQ/J. ORRHH.
JFPA/UBPYR


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HRI
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
DRA. OFELIA AGUIRRE ROMERO
ESP. ADMINISTRACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HRI
CALLE 452, ICA - PERÚ 45731